



El TSJPV rechaza el recurso contencioso-administrativo presentado por Comercial Aibak contra la Autoridad Vasca de la Competencia en un nuevo expediente de comedores escolares

La Autoridad Vasca de la Competencia había acordado no incoar expediente sancionador a las empresas Auzo Lagun y Cocina Central Magui y archivar las actuaciones practicadas a resultas de una nueva denuncia presentada por Aibak

El Tribunal da la razón a la Autoridad Vasca de la Competencia que estimó la inexistencia de indicios de infracción de la Ley de Defensa de la Competencia

BILBAO, 27 de mayo de 2019 / El Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (TSJPV) ha declarado la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo presentado por Comercial Aibak TRS S.L. contra la Resolución de la Autoridad Vasca de la Competencia (LEA/AVC) del 18 de enero de 2018 que acordó no incoar procedimiento sancionador a Auzo Lagun S. Coop. y Cocina Central Magui S. Coop. en relación a la licitación del servicio de comedores escolares de 2015.

Poco después de la Resolución del primer expediente de comedores escolares donde se sancionó a 8 empresas, el mismo denunciante, Comercial Aibak, presentó el 18 de marzo de 2016 una segunda denuncia ante la AVC contra Auzo Lagun, Cocina Central Magui y Gastronomía Cantábrica por entender que en la licitación del año 2015 habían llegado a acuerdos previos en los lotes 11, 13, 14, 15, y 17 del servicio de comedores de gestión directa de los centros dependientes del Departamento de Educación del Gobierno Vasco. La AVC acordó el 3 de octubre de 2017 no incoar procedimiento de investigación y archivar esas actuaciones por no haber apreciado indicios de la comisión de las infracciones previstas por los artículos 1 y 2 de la Ley de Defensa de la Competencia.

Pese a no interponer recurso contra esa resolución de archivo de octubre de 2017, la empresa Comercial Aibak presentó el 15 de noviembre de 2017 una nueva denuncia contra Auzo Lagun y Cocina Central Magui, fundada en los mismos hechos, pero referida a los lotes 13 y 17 del mismo expediente de contratación del año 2015.

La Autoridad Vasca de la Competencia, ante la identidad de hechos denunciados, ratificó la inexistencia de indicios de infracción contra la Ley de Defensa de la Competencia y propuso nuevamente que no se incoara expediente sancionador y se procediera al archivo de la



tercera denuncia.

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco da la razón a la AVC y falla, asimismo, imponer a Comercial Aibak TRS S.L. las costas del procedimiento.

Sobre la Autoridad Vasca de la Competencia

La Autoridad Vasca de la Competencia es un organismo autónomo, de carácter administrativo, adscrito al Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco, que desarrolla su actividad con independencia orgánica y funcional en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Tiene como finalidad promover, garantizar y mejorar las condiciones de libre competencia y transparencia en el mercado, respecto de las actividades económicas que se ejerzan en el ámbito territorial del País Vasco.